

EDICTO N° 177

HÁBEAS CORPUS PRESENTADO POR EL LETRADO JAFET GLISSANT PERRY, A FAVOR DE BRAULIO ANTONIO CAMARENA PAZ, CONTRA EL JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, EN PERJUICIO DE LABORATORIO RALLY.

Sentencia 1ra. Instancia N°14.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anterior, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

1. **DECLARA ILEGAL** los oficios No.: 1501 y 1502 del 07 de agosto de 2007, 2798-909 y 2799-909 del 30 de noviembre de 2009, 3044 y 3045 del 07 de junio de 2010, proferidos por el extinto Juzgado Sexto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, en los cuales se ordenaba la conducción y la captura, respectivamente del sancionado **BRAULIO ANTONIO CAMARENA PAZ**, con cédula de identidad personal No. 8-267-721, y en consecuencia, se ordena dejar sin efectos los Oficios arriba descritos.
2. **DECLARA** de oficio la Extinción de la Acción Penal dentro del proceso seguido a **BRAULIO ANTONIO CAMARENA PAZ**, por delito de Hurto con Fractura en perjuicio de Laboratorio Clínico Raly, por encontrarse prescrito conforme a lo espuesto en la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 23 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 7 y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 2420, 2421, 2574, 2575, 2577, 2578, 2582, 2583, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2593, 2597, 2598, 2601, 2608, y 2611 N°2 del Código Judicial; artículos 93 N°3, 95, 181 y 184 del Código Penal de 1982.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ RODRÍGUEZ
LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA